

ANTOFAGASTA, 13 de abril de 2018

17-04-18

Firma y timbre

Ministro de Fe

Lugar, fecha y hora

10:73 HB

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 200115

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario. Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

Nombre Contribuyente,

Representante Legal o

Mandatario

RUT

interes	ses penales y/o multas aplica	ados en el giro que detalla:	
		2388889527	
2° Que acceder	e atendidos los hechos invocad a lo solicitado en razón de que	os por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente ::	
XX	El contribuyente o el respor	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.	
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.		
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.		
	Las sanciones aplicadas son i	mprocedentes.	
RESUEL	.VO:		
Ha lugar a	a lo solicitado, otorgándosele l	os siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:	
	70% del interés pen		
ANÓTES	SE, COMUNÍQUESE Y NO	TIFIQUESE DIRECTOR ROMULO GÓMEZ SEPULVEDA DIRECTOR REGIONAL	
	Notificación N°	Res. Ex. N° 200115 de fecha 13/04/18, que incluye entrega de giro.	
Sou	+Dro Thouci	OF SII Calana SECRETARIA	

Firma